

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN UNITARIA**

Santiago de Cali, catorce de mayo de dos mil veinticinco.

RAD: 010-2022-00065-02

*Mediante circular CSJVAC25-52 de 8 de mayo de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, informo que en cumplimiento del Acuerdo No. 12094 de 2023, "a partir del mes de marzo del año en curso, todos los procesos que se tramiten **y deban ser remitidos a otras instancias** (...) deberán ser enviados exclusivamente a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE" (se resalta por fuera del original).*

Por lo anterior, se requiere al juzgado de primera instancia para que de manera inmediata remita el expediente según los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de realizar el estudio de admisibilidad del recurso de alzada.

Cúmplase,



CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA
Magistrado